



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300820120000200

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso ORDINARIO promovido SILVIO GUTIERREZ POLO contra SALUDCOOP EPS. Dando cuenta que rinden dictamen pericial. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Noviembre 02 de 2021

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que la señora LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO en su calidad de Gerente del Hospital E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla, remite al correo institucional del juzgado el dictamen pericial el emitido por el Doctor CARLOS JULIO FERRERIRA BARRIOS quien presta sus servicios en esa entidad, en consecuencia, el despacho ordena correrle traslado a las partes del dictamen pericial y fijar los honorarios profesionales al perito por la labor realizada.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1.- Del dictamen presentado por el Doctor CARLOS JULIO FERRERIRA BARRIOS, dentro del presente asunto, córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días a fin de que se pronuncien al respecto.

2.- Señálese al el Doctor CARLOS JULIO FERRERIRA BARRIOS la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos Moneda Legal (\$ 1.500.000., oo M/L) como por concepto de honorarios por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandada. Remite Copia de esta providencia al perito para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f82aa5d1c97204d18e481de8744d43b0c6428ce1a89a41e732d9b7f5c5b14b6

4

Documento generado en 02/11/2021 03:14:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>